



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

18 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0211900

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y al tenor de lo dispuesto en el artículo 1687 del Código Civil, el Despacho DISPONE:

- 1.- DECRETAR la terminación por Novación del proceso ejecutivo seguido por BBVA COLOMBIA contra WILLIAM MARTÍNEZ ACEVEDO.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFICIAR.
- 3.- ORDENAR El desglose del contrato de prenda a favor de la parte demandante y del pagaré a favor y a costa de la parte demandada.
4. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Oficiése.
- 5.- En caso de existir depósitos judiciales para el presente asunto, se ordena su devolución a quien se le haya efectuado el descuento.
- 6.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.-

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del de
de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

12 ENE. 2021